

Datos del Producto											
Número de Registro: 24656		Estado: ☒ Vigente		Fechas		Inscripción: 31/08/2011		Renovación:		Caducidad: 31/01/2027	
Nombre Comercial: POSTA SX											

Titular	Fabricante
FMC Agricultural Solutions S.A.U. P.º Castellana 257, 5º 28046 Madrid (Madrid) ESPAÑA	FMC IP Technology LLC, Vernier Branch (FIT-V) Chemin de Bandonnet 8 1214 (Vernier) SUIZA

Composición
TIFENSULFURON-METIL 33,3% + TRIBENURON-METIL 16,7% [SG] P/P

Envases
Botes de polietileno de alta densidad: 40, 60, 100, 120, 150, 200, 300 y 500 g; Bolsas hidrosolubles: 10, 15, 20 y 30 g

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Condic. Especifico
Avena	Dicotiledóneas anuales	45 - 67,5 g/ha	
Cebada	Dicotiledóneas anuales	45 - 67,5 g/ha	
Centeno	Dicotiledóneas anuales	45 - 67,5 g/ha	
Trigo	Dicotiledóneas anuales	45 - 67,5 g/ha	
Triticale	Dicotiledóneas anuales	45 - 67,5 g/ha	

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)	
USO	P.S. (días)
Avena, Cebada, Centeno, Trigo, Triticale	NP

Condiciones Generales de Uso

Controla malas hierbas en postemergencia.
Aplicar en pulverización en un único tratamiento mecanizado por campaña, con un volumen de caldo de 100-400 l/Ha. desde el estado de 3 hojas hasta el encañado y con las malas hierbas en los primeros estados de desarrollo activo.
En caso de fallo del cultivo de cereal, si se pretende sustituirlo sólo se podrán sembrar cereales.
En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta utilización del producto, así como las advertencias necesarias para que el agricultor pueda cerciorarse de los riesgos de su utilización por fitotoxicidad en variedades sensibles del propio cultivo, en los cultivos adyacentes o en los siguientes en la alternativa.

Clase de Usuario

Uso profesional.

Mitigación de riesgos en la manipulación

El aplicador debe utilizar guantes de protección química adecuados durante la mezcla/carga y aplicación, así como ropa de protección adecuada para el tronco y las piernas.
SPo2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.
No realizar actividades que impliquen el contacto con el área o el cultivo tratado hasta que el producto depositado este seco y al menos 24 horas después de la aplicación.

Clasificaciones y Etiquetado	
Clase y categoría de peligro (Humana)	Toxicidad específica en determinados órganos (exposiciones repetidas), categoría 2
Pictograma	 GHS08 (peligro para la salud)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H373 -Puede provocar daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas.
Consejos de Prudencia	P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P260 -No respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales

SPE 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m. hasta las masas de agua superficial.
SPE 3: Para proteger las plantas no objeto del tratamiento, respétese sin tratar una banda de seguridad de 15, 10 ó 5 m. hasta la zona no cultivada, junto con la utilización de boquillas de reducción de la deriva de 50%, 75% y 90% respectivamente.
SPE 1: Para proteger la aguas subterráneas, no aplicar este producto en otoño.
Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

Otras leyendas e indicaciones.



El preparado no se usará en combinación con otros productos excepto con el adyuvante con nº de registro ES-01731
EUH208: Contiene tribenurón metil. Puede provocar una reacción alérgica.
EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.